

**Autorizan operación de transferencia de partidas a favor de la Comisión Nacional de Lucha Contra la
Corrupción y la Promoción de la Ética y Transparencia en la Gestión Pública**

DECRETO SUPREMO Nº 048-2002-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 27573 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2002, se aprueba entre otros el Presupuesto del Pliego Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, con Decreto Supremo Nº 120-2001-PCM se creó la Comisión Nacional de Lucha contra la Corrupción y la Promoción de la Ética y Transparencia en la Gestión Pública, dependiente de la Presidencia del Consejo de Ministros, con el fin de establecer los mecanismos de prevención, detección y erradicación de toda forma de corrupción, así como de generar los mecanismos de colaboración y cooperación entre las diferentes instancias del Estado;

Que, con Decreto Supremo Nº 099-2001-PCM se creó la Comisión Nacional de la Cultura como Comisión de Alto Nivel, cuya finalidad es la de elaborar una propuesta de Política Cultural del país, para ser impulsada y ejecutada desde el Gobierno, la misma que según el Decreto Supremo Nº 006-2002-PCM se encuentra adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, por Decreto Supremo Nº 014-2002-PCM se establece que los recursos que requiera la Comisión Nacional de la Cultura para su funcionamiento, serán atendidos con cargo al Pliego Presupuestal Despacho Presidencial, creados por la Décima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley Nº 27573;

Que, resulta necesario dotar de recursos para el Año Fiscal 2002 a la Comisión Nacional de Lucha Contra la Corrupción y la Promoción de la Ética y Transparencia en la Gestión Pública así como a la Comisión Nacional de la Cultura a través de los Pliegos Presidencia del Consejo de Ministros y Despacho Presidencial, a fin de que las mismas inicien sus actividades por lo que deberá transferirse recursos por UN MILLON QUINIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1 500 000,00) de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

De conformidad con lo establecido en el Artículo 15 de la Ley Nº 27209 - Ley de Gestión Presupuestaria del Estado;

DECRETA:

Artículo 1.- Autorízase una Operación de Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2002, hasta por la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1 500 000,00), conforme al siguiente detalle:

DE LA:

SECCION PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	009 : Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA	001 : Administración General
FUNCION	03 : Administración y Planeamiento
PROGRAMA	006 : Planeamiento Gubernamental
SUBPROGRAMA	0019 : Planeamiento Presupuestario, Financiero y Contable
ACTIVIDAD	00010 : Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	00 : RECURSOS ORDINARIOS

(S/.)

CATEGORIA DEL GASTO	
5 GASTOS CORRIENTES	1 500 000,00
0 Reserva de Contingencia	1 500 000,00

TOTAL EGRESOS	1 500 000,00
	=====

A LA:

SECCION PRIMERA : Gobierno Central
 PLIEGO 001 : **Presidencia del Consejo de Ministros**
 UNIDAD EJECUTORA 003 : Secretaría General - PCM
 FUNCION 03 : Administración y Planeamiento
 PROGRAMA 006 : Planeamiento Gubernamental
 SUBPROGRAMA 0005 : Supervisión y Coordinación Superior
 ACTIVIDAD 00763 : Política de Prevención y Lucha contra la Corrupción-Etica y
 Transparencia

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 00 : RECURSOS ORDINARIOS

(S/.)

CATEGORIA DEL GASTO

5 GASTOS CORRIENTES

3 Bienes y Servicios

1 000 000,00

SUBTOTAL**1 000 000,00**

SECCION SEGUNDA

: Instancias Descentralizadas

PLIEGO 011 : **Despacho Presidencial**
 UNIDAD EJECUTORA 001 : Despacho Presidencial
 FUNCION 03 : Administración y Planeamiento
 PROGRAMA 034 : Cultura
 SUBPROGRAMA 0005 : Supervisión y Coordinación Superior
 ACTIVIDAD 00764 : Propuesta de Política Cultural

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 00 : RECURSOS ORDINARIOS

(S/.)

CATEGORIA DEL GASTO

5 GASTOS CORRIENTES

3 Bienes y Servicios

500 000,00

SUBTOTAL**500 000,00****TOTAL EGRESOS****1 500 000,00****(*)**

(*) Artículo modificado por el Artículo 1 del Decreto Supremo N° 086-2002-EF, publicada el 29-05-2002, cuyo texto es el siguiente:

“Artículo 1.- Autorízase una Operación de Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2002, hasta por la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1 500 000,00), conforme al siguiente detalle:

DE LA:

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central
 PLIEGO 009 : Ministerio de Economía y Finanzas
 UNIDAD EJECUTORA 001 : Administración General
 FUNCIÓN 03 : Administración y Planeamiento
 PROGRAMA 006 : Planeamiento Gubernamental
 SUBPROGRAMA 0019 : Planeamiento Presupuestario, Financiero y Contable
 ACTIVIDAD 00010 : Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 00 : RECURSOS ORDINARIOS

(S/.)

ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

PEDRO PABLO KUCZYNSKI
Ministro de Economía y Finanzas